



Asamblea General

PROVISIONAL

A/41/PV.95
10 diciembre 1986

ESPAÑOL

Cuadragésimo primer período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 95a. SESION

**Celebrada en la Sede, Nueva York,
el miércoles 3 de diciembre de 1986, a las 15.00 horas**

Presidente:

Sr. CHOUDHURY

(Bangladesh)

- **Efectos de las radiaciones atómicas: informe de la Comisión Política Especial [70]**
- **Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados [71]**
 - a) **Informe de la Comisión Política Especial**
 - b) **Informe de la Quinta Comisión**

/...

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

- Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos; cuestión del nuevo examen del Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre: informe de la Comisión Política Especial [72 y 137]
- Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos: informe de la Comisión Política Especial [73]
- Cuestiones relativas a la información: informe de la Comisión Política Especial [74]
- Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente: informe de la Comisión Política Especial [75]
- Cooperación internacional para evitar nuevas corrientes de refugiados: informe de la Comisión Política Especial [76]
- Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India: informe de la Comisión Política Especial [77]
- Cuestión de la composición de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas: informe de la Comisión Política Especial [78]
- Condición de observador de los movimientos de liberación nacional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana o la Liga de los Estados Arabes o por ambas: informe de la Sexta Comisión [121]
- Estado de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados: informe de la Sexta Comisión [122]
- Desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional: informe de la Sexta Comisión [123]
- Arreglo pacífico de controversias entre Estados: informe de la Sexta Comisión [124]
- Proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad: informe de la Sexta Comisión [125]
- Informe del Comité Especial para mejorar la eficacia del principio de la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales [126]
 - a) Informe de la Sexta Comisión
 - b) Informe de la Quinta Comisión
 - c) Carta de Nicaragua

- Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 19° período de sesiones: informe de la Sexta Comisión [127]
- Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares: informe de la Sexta Comisión [128]
- Informe del Comité ad hoc para la elaboración de una convención internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios [129]
 - a) Informe de la Sexta Comisión
 - b) Informe de la Quinta Comisión
 - c) Carta del Camerún
- Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 38° período de sesiones: informe de la Sexta Comisión [130]
- Informe del Comité de Relaciones con el País Huésped: informe de la Sexta Comisión [131]
- Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización [132]
 - a) Informe de la Sexta Comisión
 - b) Informe de la Quinta Comisión
- Desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre Estados: informe de la Sexta Comisión [133]
- Proyecto de conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión: informe de la Sexta Comisión [134]
- Proyecto de reglamento uniforme para conferencias de las Naciones Unidas: informe de la Sexta Comisión [135]
- Proyecto de declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda en los planos nacional e internacional: informe de la Sexta Comisión [136]
- Convención de Viena sobre el derecho de los tratados entre Estados y organizaciones internacionales o entre organizaciones internacionales: informe de la Sexta Comisión [138]

Se abre la sesión a las 15.25 horas.

TEMAS 70, 71, 72 Y 137, Y 73 A 78 DEL PROGRAMA

EFFECTOS DE LAS RADIACIONES ATOMICAS: INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/41/730)

INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS PRACTICAS ISRAELIES QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACION DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS

a) INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/41/750);

b) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/41/920)

COOPERACION INTERNACIONAL PARA LA UTILIZACION DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE CON FINES PACIFICOS; CUESTION DEL NUEVO EXAMEN DEL CONVENIO SOBRE EL REGISTRO DE OBJETOS LANZADOS AL ESPACIO ULTRATERRESTRE: INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/41/751)

EXAMEN AMPLIO DE TODA LA CUESTION DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ EN TODOS SUS ASPECTOS: INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/41/752)

CUESTIONES RELATIVAS A LA INFORMACION: INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/41/753)

ORGANISMO DE OBRAS PUBLICAS Y SOCORRO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS DE PALESTINA EN EL CERCANO ORIENTE: INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/41/754)

COOPERACION INTERNACIONAL PARA EVITAR NUEVAS CORRIENTES DE REFUGIADOS: INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/41/755)

CUESTION DE LAS ISLAS MALGACHES GLORIOSAS, JUAN DE NOVA, EUROPA Y BASSAS DA INDIA: INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/41/756)

CUESTION DE LA COMPOSICION DE LOS ORGANOS PERTINENTES DE LAS NACIONES UNIDAS: INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/41/757)

El Sr. Ahmed Khan (Bangladesh), Relator de la Comisión Política Especial, presenta los informes de dicha Comisión (A/41/730 y A/41/750 a A/41/757).

Sr. Ahmed KHAN (Bangladesh), Relator de la Comisión Política Especial (interpretación del inglés): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General, para su examen, nueve informes de la Comisión Política Especial. Me complace en informar a este augusto órgano que, de conformidad con las directivas del Presidente de la Asamblea General, la Comisión Política Especial, que llevó a cabo sus

deliberaciones en un ambiente cordial, pudo concluir su labor dentro del marco cronológico establecido.

El primer informe que la Asamblea General tiene ante sí en el documento A/41/730, se refiere al tema 70 del programa, titulado "Efectos de las radiaciones atómicas". La Comisión Política Especial consideró este tema en el curso de dos reuniones, y después de escuchar 24 declaraciones en el debate general aprobó, sin someterlos a votación, dos proyectos de resolución, que figuran en el párrafo 13 del informe y se recomiendan a la Asamblea General para su aprobación.

El segundo informe (A/41/750) que tengo el honor de presentar hoy se relaciona con el tema 71 del programa, titulado, "Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados" (A/41/750). Se dedicaron a este tema seis reuniones de la Comisión Política Especial y 39 delegaciones participaron en la discusión. En el párrafo 25 del informe aparecen siete proyectos de resolución, todos ellos aprobados mediante votaciones registradas, los cuales se recomiendan a la aprobación de la Asamblea General.

El tercer informe (A/41/751), se refiere a los temas 72 y 137 del programa, titulados "Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos" y "Cuestión del nuevo examen del Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre". La Comisión Política Especial consagró seis sesiones a la consideración de estos temas y tras escuchar a 41 oradores en el debate general aprobó, sin someterlos a votación, los proyectos de resolución que figuran en el párrafo 12 del informe. Recomiendo estos proyectos de resolución a la Asamblea General para su aprobación.

El siguiente informe (A/41/752), está relacionado con el tema 73 del programa, titulado "Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos". La Comisión consideró este tema en el curso de tres reuniones y escuchó 25 declaraciones en el debate general. El proyecto de resolución, aprobado sin someterlo a votación, figura en el párrafo 6 del informe y se lo recomienda a la Asamblea General para su aprobación.

Pasando al tema 74 del programa, titulado "Cuestiones relativas a la información", el informe de la Comisión figura en el documento A/41/753. Se dedicaron ocho reuniones a la consideración de este tema y 57 oradores participaron en el debate general. Los proyectos de resolución, tres de los cuales fueron adoptados mediante votaciones registradas, figuran en el párrafo 23 del informe y se recomiendan a la aprobación de la Asamblea General.

En cuanto al tema 75 del programa, titulado "Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente", el informe de la Comisión figura en el documento A/41/754. La Comisión Política Especial consideró este tema en el curso de siete sesiones y se escucharon 38 declaraciones en el debate general. Los 11 proyectos de resolución que aparecen en el párrafo 34 del informe se recomiendan a la Asamblea General para su aprobación. Dos de los proyectos de resolución fueron aprobados sin someterlos a votación, y el resto mediante votaciones registradas.

El informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 76 del programa, titulado "Cooperación internacional para evitar nuevas corrientes de refugiados", aparece en el documento A/41/755. Se dedicaron tres sesiones de la Comisión Política Especial al examen de este tema y 27 delegaciones participaron en la discusión. El proyecto de resolución, aprobado por consenso, aparece en el párrafo 13 del informe y se recomienda a la Asamblea General su aprobación.

En lo que atañe al tema 77 del programa, titulado "Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India", el informe de la Comisión figura en el documento A/41/756. Por las razones consignadas en el párrafo 3 del informe, la Comisión Política Especial recomienda que la Asamblea General incluya este tema en el programa provisional de su cuadragésimo segundo período de sesiones.

Finalmente, debo presentar el informe de la Comisión sobre el tema 78 del programa, titulado "Cuestión de la composición de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas", que figura en el documento A/41/757. Por las razones aducidas en el párrafo 3 del informe, la Comisión Política Especial recomienda que la Asamblea General incluya este tema en el programa provisional de su cuadragésimo segundo período de sesiones.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Si no se presenta ninguna propuesta con arreglo al artículo 66 del reglamento, entenderé que la Asamblea General decide no discutir los informes de la Comisión Política Especial.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): En consecuencia, las declaraciones se limitarán a las explicaciones de voto.

Las posiciones de las delegaciones con respecto a las diversas recomendaciones de la Comisión Política Especial han sido expuestas en las sesiones de la Comisión y se recogen en las actas oficiales pertinentes.

Me permito recordar a los representantes que la Asamblea General, en el párrafo 7 de su decisión 34/401, estableció que cuando el mismo proyecto de resolución se examinara en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarían su voto una sola vez, ya fuera en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que votaran de distinta forma en cada una de ellas.

Deseo además recordar a los Miembros que, de conformidad con la decisión 34/401, las explicaciones de voto deben limitarse a 10 minutos y las delegaciones han de formularlas desde sus asientos.

Invito ahora a los Miembros a considerar los informes de la Comisión Política Especial.

En primer lugar, examinaremos el informe de dicha Comisión sobre el tema 70 del programa, titulado "Efectos de las radiaciones atómicas", que figura en el documento (A/41/730).

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los dos proyectos de resolución recomendados por la Comisión Política Especial en el párrafo 13 de dicho informe.

El proyecto de resolución A fue aprobado por la Comisión sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 41/62 A).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución B fue aprobado por la Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 41/62 B).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido así el examen del tema 70 del programa.

Pasamos ahora al informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 71 del programa (A/41/750), titulado "Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados".

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los siete proyectos de resolución recomendados por la Comisión Política Especial en el párrafo 26 del mencionado informe.

Invito a los Miembros a considerar el proyecto de resolución A.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nicaragua, Níger, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Camerún, Canadá, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Grecia, Granada, Guinea Ecuatorial, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Liberia, Luxemburgo, Malawi, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 108 votos contra 2 y 34 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 41/63 A).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Seguidamente someteré a votación el proyecto de resolución B. Se ha pedido votación separada sobre el párrafo 1 de la parte dispositiva de dicho proyecto. ¿Hay alguna objeción a esta solicitud? Como no la hay, someto a votación el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución B.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita,

Senegal, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Guinea Ecuatorial.

Por 148 votos contra 1 y 1 abstención, queda aprobado el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución B.*

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pongo ahora a votación el proyecto de resolución B en su conjunto.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía,

* Posteriormente la delegación del Zaire informó a la Secretaría que tenía la intención de abstenerse.

San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Costa Rica, Côte d'Ivoire, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Liberia, Estados Unidos de América.

Por 145 votos contra 1 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B en su totalidad (resolución 41/63 B).*

* Posteriormente, la delegación del Zaire informó a la Secretaría que tenía la intención de abstenerse.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Se va a votar ahora el proyecto de resolución C.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Costa Rica, Côte d'Ivoire, Guinea Ecuatorial, Santa Lucía, Estados Unidos de América.

Por 145 votos contra 1 y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución C (resolución 41/63 C).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Procederemos a votar ahora el proyecto de resolución D.

Las consecuencias financieras de ese proyecto de resolución para el presupuesto por programas se encuentran en el informe de la Quinta Comisión (A/41/920).

Se ha pedido votación por separado del párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución D.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, China, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Etiopía, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nicaragua, Níger, Omán, Pakistán, Polonia, Qatar, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, República Arabe Siria, Tailandia, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Antigua y Barbuda, Australia, Bélgica, Canadá, Colombia, Dinamarca, República Dominicana, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Granada, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Brasil, Birmania, Camerún, República Centroafricana, Chile, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Fiji, Grecia, Guatemala, Honduras, Liberia, Malawi, Nepal, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Portugal, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Islas Salomón, España, Suriname, Suecia, Togo, Trinidad y Tabago, Uruguay, Venezuela, Zaire.

Por 86 votos contra 22 y 40 abstenciones, queda aprobado el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución D.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Someto ahora a votación el proyecto de resolución D en su conjunto.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Ecuador, Egipto, Etiopía, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Antigua y Barbuda, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Camerún, Canadá, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Granada, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Liberia, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Swazilandia, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Zaire.

Por 114 votos contra 2 y 36 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución D (resolución 41/63 D).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Corresponde votar ahora el proyecto de resolución E.

Se ha pedido votación por separado del párrafo 1 de la parte dispositiva de dicho proyecto de resolución.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Austria, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Ecuador, Egipto, Etiopía, Finlandia, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Antigua y Barbuda, Australia, Bahamas, Barbados, Bélgica, Canadá, República Centroafricana, Chad, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Fiji, Francia, Alemania, República Federal de, Granada, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Liberia, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Papua Nueva Guinea, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 115 votos contra 2 y 34 abstenciones, queda aprobado el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución E.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Se va a votar ahora el proyecto de resolución E en su conjunto.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Antigua y Barbuda, Barbados, Bélgica, Camerún, Canadá, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Alemania, República Federal de, Granada, Islandia, Liberia, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Swazilandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 131 votos contra 1 y 21 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución E (resolución 41/63 E).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Se va a votar ahora el proyecto de resolución F.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Camerún, Costa Rica, Côte d'Ivoire, El Salvador, Granada, Liberia, Malawi, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Estados Unidos de América.

Por 142 votos contra 1 y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución F (resolución 41/63 F).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Ahora pongo a votación el proyecto de resolución G, que figura en el párrafo 26 del informe de la Comisión Política Especial (A/41/750).

Se ha pedido votación registrada sobre el párrafo 2 de su parte dispositiva. Si no hay objeciones, lo pondré a votación en primer lugar.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, China, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Ecuador, Egipto, Etiopía, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Antigua y Barbuda, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Camerún, Canadá, Chad, Chile, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Granada, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Liberia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Panamá, Portugal, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Islas Salomón, España, Swazilandia, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 102 votos contra 2 y 45 abstenciones, queda aprobado el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución G.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Ahora pongo a votación el proyecto de resolución G en su conjunto.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Francia, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Antigua y Barbuda, Australia, Bélgica, Camerún, Canadá, Chile, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Finlandia, Alemania, República Federal de, Granada, Guatemala, Honduras, Islandia, Irlanda, Japón, Liberia, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Panamá, Portugal, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 119 votos contra 2 y 32 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución G (resolución 41/63 G).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea ha concluido así su examen del tema 71 del programa.

Ahora invito a los miembros a que presten su atención al informe de la Comisión Política Especial sobre los temas 72 y 137 del programa, titulados "Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos" y "Cuestión del nuevo examen del convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre", respectivamente, que figuran en el documento A/41/751.

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los proyectos de resolución recomendados por la Comisión Política Especial en el párrafo 12 de su informe.

El proyecto de resolución I fue aprobado por la Comisión Política Especial sin votación. ¿Puedo suponer que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 41/64).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución II fue aprobado por la Comisión Política Especial sin votación. ¿Puedo suponer que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 41/65).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución III fue aprobado por la Comisión Política Especial sin votación. ¿Puedo suponer que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 41/66).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante de la Unión Soviética para explicar su voto después de la votación.

Sr. TIMERBAEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (interpretación del ruso): Al unírse al consenso en la votación sobre el proyecto de resolución I que figura en el documento A/41/751, la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas quisiera señalar a la atención una nueva propuesta soviética que sigue la misma línea que el proyecto de resolución que acabamos de aprobar.

Hablando ante el parlamento indio el 27 de noviembre, el Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética, Mikhail Gorbachev, propuso que, con la ayuda de las principales Potencias espaciales, se estableciera un centro internacional para la investigación y el desarrollo conjuntos de la tecnología espacial, en respuesta a los deseos expresados por los países en desarrollo para acceder a esa tecnología; por ejemplo: satélites para estudiar los recursos naturales. En tal centro habría instalaciones para capacitar a especialistas de los países en desarrollo, incluida la capacitación para convertirse en astronautas, así como un terreno de prueba para el lanzamiento de objetos espaciales.

Esa iniciativa representa nuestra profunda convicción de que el espacio ultraterrestre, como patrimonio común de la humanidad, debe ser utilizado exclusivamente con fines pacíficos y que el desarrollo de una amplia cooperación internacional en la conquista pacífica del espacio ultraterrestre representa la única alternativa sensata a la extensión de la carrera de armamentos al espacio ultraterrestre. Especialmente importantes en este sentido son los proyectos de cooperación internacional para proporcionar asistencia genuina a los países en desarrollo para que participen de la manera más plena posible en la utilización de los logros de la ciencia y la tecnología espaciales.

La conquista y la utilización pacíficas del espacio ultraterrestre son causas que involucran a toda la humanidad y no prerrogativas sólo de los países desarrollados. Esa es la esencia de nuestra posición fundamental y de nuestra propuesta de una aplicación paso a paso de un programa de "paz en las galaxias" como figura en la nueva iniciativa soviética propuesta por el Sr. Gorbachev.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy la palabra al representante del Reino Unido, quien desea presentar una moción de orden.

Sr. GODSON (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
(interpretación del inglés): Nos satisfaría que se nos aclarara si la declaración hecha por el representante de la Unión Soviética es una explicación de voto o una declaración general, que, desde luego, debería haber sido hecha - o probablemente ya ha sido hecha - en otro lugar.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La delegación de la Unión Soviética pidió la palabra para explicar su voto después de la votación. Quizás el representante de la Unión Soviética pueda responder a la cuestión planteada por la delegación del Reino Unido.

Sr. TIMERBAEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)
(interpretación del ruso): Como ha manifestado correctamente el Presidente, estaba explicando el voto de la Unión Soviética sobre la resolución que se acaba de aprobar. Además, ya había concluido mi declaración y no tengo más que añadir.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): De este modo, la Asamblea General ha concluido la consideración de los temas 72 y 137 del programa.

Pasaremos ahora a examinar el informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 73, titulado "Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos", que figura en el documento A/41/752.

La Asamblea General tomará una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Comisión en el párrafo 6 de ese informe. La Comisión Política Especial aprobó el proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 41/67).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Así hemos concluido la consideración del tema 73 del programa.

Pasamos ahora al informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 74, titulado "Cuestiones relativas a la información", contenido en el documento A/41/753. La Asamblea tomará decisión sobre los cinco proyectos de resolución recomendados por la Comisión Política Especial en el párrafo 23 de ese informe.

En primer lugar pondremos a votación el proyecto de resolución A. Se ha pedido votación por separado de la recomendación 1), contenida en el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. Si no se formulan objeciones procederé en consecuencia. Pongo a votación la recomendación 1) contenida en el párrafo 1 del proyecto de resolución A.

Se ha pedido a votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Liberia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 128 votos contra 2 y 22 abstenciones, queda aprobada la recomendación 1) del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pongo ahora a votación el proyecto de resolución A en su conjunto.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Canadá, Israel, Malawi, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 148 votos a favor, 1 en contra y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 41/68 A).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos ahora al proyecto de resolución B del documento A/41/753.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samca, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Canadá, Dinamarca, Alemania, República Federal de, Islandia, Israel, Japón, Países Bajos.

Por 143 votos contra 2 y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 41/68 B).*

* Posteriormente la delegación de Viet Nam informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy la palabra al representante de Túnez para una cuestión de orden.

Sr. LESSER (Túnez) (interpretación del inglés): En la Comisión Política Especial mi delegación solicitó que en el proyecto de resolución B, la frase "que se considera como un proceso en evolución y constante" que figura en el párrafo 9, sea puesta entre dos comas. Volvemos a solicitar que se proceda de esa manera.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Aunque el proyecto de resolución B ya ha sido aprobado, si la Asamblea no tiene objeciones, se accederá a la solicitud de la delegación de Túnez.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Ahora pasamos al proyecto de resolución C, que fue aprobado sin votación por la Comisión Política Especial. ¿Puedo suponer que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución C (resolución 41/68 C).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución D también fue aprobado sin votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea proceder de la misma forma?

Queda aprobado el proyecto de resolución D (resolución 41/68 D).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Ahora pasamos al proyecto de resolución E.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto,

El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Francia, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Alemania, República Federal de, Islandia, Japón, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Austria, Finlandia, Israel, Italia, Luxemburgo, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, Suecia.

Por 134 votos contra 10 y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución E (resolución 41/68 E).*

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Con esto concluimos nuestra consideración del tema 74 del programa.

Ahora la Asamblea debe considerar el informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 75 del programa, titulado "Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente", que figura en el documento A/41/754.

La Asamblea debe tomar una decisión sobre los 11 proyectos de resolución recomendados por la Comisión Política Especial en el párrafo 34 de su informe (A/41/754).

* Posteriormente la delegación de Albania informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

Ahora sometemos a la Asamblea el proyecto de resolución A, titulado "Asistencia a los refugiados de Palestina".

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Israel.

Por 150 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 41/69 A).*

* Posteriormente, las delegaciones de Guinea-Bissau y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución B se titula "Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente". La Comisión Política Especial aprobó sin votación este proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 41/69 B).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución C, titulado "Asistencia a las personas desplazadas como consecuencia de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores" también fue aprobado sin votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución C (resolución 41/69 C).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos ahora al proyecto de resolución D, titulado "Ofrecimientos por Estados Miembros de subvenciones y becas de enseñanza superior, incluso formación profesional, para los refugiados de Palestina".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Israel.

Por 153 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución D (resolución 41/69 D).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución E se titula "Refugiados de Palestina en la Faja de Gaza".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Camerún, Costa Rica, Liberia, Malawi, Zaire.

Por 146 votos contra 2 y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución E (resolución 41/69 E).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución F se titula "Reanudación de la distribución de raciones a los refugiados de Palestina".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Austria, Camerún, Costa Rica, España.

Por 130 votos contra 20 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución F (resolución 41/69 F).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos ahora al proyecto de resolución G, titulado "Población y refugiados desplazados desde 1967".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Camerún, Canadá, Costa Rica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Granada, Islandia, Irlanda, Italia, Liberia, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Santa Lucía, Swazilandia, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Zaire.

Por 126 votos contra 2 y 25 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución G (resolución 41/69 G).*

* Posteriormente, la delegación de Côte d'Ivoire informó a la Secretaría que tenía la intención de abstenerse.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos ahora al proyecto de resolución H, titulado "Rentas devengadas por bienes de refugiados de Palestina".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussala, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Camerún, Canadá, Chad, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Liberia, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Papua Nueva Guinea, San Cristóbal y Nieves, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Zaire.

Por 124 votos contra 2 y 28 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución H (resolución 41/69 H).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): A continuación pasamos al proyecto de resolución I, titulado "Protección de los refugiados de Palestina".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Bélgica, Camerún, Canadá, Costa Rica, Dinamarca, El Salvador, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Guatemala, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Panamá, Portugal, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Zaire.

Por 121 votos contra 2 y 29 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 41/69 I).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución J se titula "Refugiados de Palestina en la Ribera Occidental".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Costa Rica, Côte d'Ivoire, El Salvador, Liberia, Malawi, Zaire.

Por 145 votos contra 2 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución J (resolución 41/69 J).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Finalmente, pasaremos al proyecto de resolución K titulado "Universidad de Jerusalén "Al-Quds" para los refugiados de Palestina".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Por 152 votos contra 2, queda aprobado el proyecto de resolución K (resolución 41/69 K).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): De esta manera la Asamblea General ha concluido su consideración del tema 75 del programa.

Me permito invitar a la Asamblea a que preste atención al informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 76 del programa, titulado, "Cooperación internacional para evitar nuevas corrientes de refugiados" (A/41/755).

La Asamblea General tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Comisión Política Especial en el párrafo 13 de su informe.

La Comisión aprobó este proyecto de resolución por consenso. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Concedo la palabra a la representante de México para una moción de orden.

Srta. RUIZ ZAPATA (México): No sé si se trata de un problema de interpretación, pero creo haber escuchado que el Sr. Presidente dijo que la Comisión había aprobado el proyecto de resolución por consenso. Creo que jurídicamente no tenemos en la Asamblea General el sistema de adopción de decisiones por consenso, sino que debemos decidir sin someterlo a votación. Simplemente, se trata de una aclaración.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Concedo la palabra a la República Federal de Alemania para una moción de orden.

Count YORK von WARTENBURG (República Federal de Alemania) (interpretación del inglés): Tal como lo indicó el Relator de la Comisión Política Especial, este proyecto de resolución fue aprobado por consenso en la Comisión lo cual, por lo menos para mi delegación, tiene un significado; de tal manera, si no existen verdaderas objeciones de carácter jurídico pediría al Sr. Presidente que continúe sobre la base de lo que ha indicado, es decir, que la Asamblea General apruebe también este proyecto de resolución por consenso.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Se ha planteado un importante problema jurídico. ¿Insiste la delegación de México en cuanto a que este proyecto de resolución sea aprobado por consenso o sin someterlo a votación?

Se me dice que es verdad que no es habitual que la Asamblea General adopte resoluciones por consenso, pero no hay nada que le impida hacerlo así si sus miembros lo desean.

¿Plantea la representante de México una objeción formal a la aprobación de este proyecto de resolución por consenso?

Srta. RUIZ ZAPATA (México): No estaría en ningún momento dispuesta a objetar su decisión, Sr. Presidente, pero sin embargo quiero dejar muy en claro que México interpreta que las resoluciones que se adoptan de esta manera lo son sin votación, y no por consenso.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): No se trata de mi decisión. El Relator de la Comisión Política Especial ha dicho que la Comisión aprobó el proyecto de resolución por consenso, y eso ha sido confirmado por el representante de la República Federal de Alemania.

Me pongo en las manos de la Asamblea General en cuanto a si ella desea aprobar el proyecto de resolución por consenso. Esto es absolutamente normal. No hay nada que impida que la Asamblea General adopte un proyecto de resolución por consenso, puesto que fue aprobado por consenso en la Comisión Política Especial.

El representante de la República Federal de Alemania me ha solicitado, como Presidente de la Asamblea General, que continúe con la adopción de esta resolución por consenso. A menos que se plantee una objeción formal por la representante de México, aprobaremos el proyecto de resolución por consenso.

Srta. RUIZ ZAPATA (México): Me permito repetir lo que dije antes: no se trata de una objeción formal. Simplemente, se trata de que la delegación de México desea apearse a las reglas de procedimiento y por tanto, hicimos esta observación. Si la Asamblea General así lo decide, México interpretará que este proyecto de resolución fue adoptado sin votación.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La posición de México quedará registrada en las actas de la sesión, pero en lo que se refiere a las normas reglamentarias se me asegura que no hay nada que impida que la Asamblea General apruebe el proyecto de resolución por consenso. Si la Asamblea desea aprobar el proyecto de resolución por consenso, así lo decidirá.

¿Desea la Asamblea General aprobar por consenso el proyecto de resolución recomendado por la Comisión Política Especial en el párrafo 13 de su informe (A/41/755)?

Si no escucho objeciones, consideraré que tal es su decisión.

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 41/70).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Así hemos concluido nuestra consideración del tema 76 del programa.

Pasamos ahora a considerar el informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 77 del programa, titulado "Cuestión de las Islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas Da India" (A/41/756).

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre la recomendación de la Comisión Política Especial contenida en el párrafo 4 de su informe.

La Comisión recomienda que la Asamblea General incluya el tema titulado "Cuestión de las Islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas Da India" en el programa provisional del cuadragésimo segundo período de sesiones.

Si no escucho objeciones, consideraré que la Asamblea General aprueba esa recomendación.

Queda aprobada la recomendación.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido así el examen del tema 77 del programa.

Volvemos ahora al informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 78 del programa titulado "Cuestión de la composición de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas" (A/41/757).

En el párrafo 5 de su informe, la Comisión Política Especial recomienda que la Asamblea General incluya en el programa provisional de su cuadragésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Cuestión de la composición de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas".

Si no se formulan objeciones, consideraré que la Asamblea adopta esa recomendación.

Queda aprobada la recomendación.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos terminado así el examen del tema 78 del programa y todos los informes de la Comisión Política Especial.

TEMAS 121 A 136 Y 138 DEL PROGRAMA

CONDICION DE OBSERVADOR DE LOS MOVIMIENTOS DE LIBERACION NACIONAL RECONOCIDOS POR LA ORGANIZACION DE LA UNIDAD AFRICANA O LA LIGA DE LOS ESTADOS ARABES O POR AMBAS: INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/41/886)

ESTADO DE LOS PROTOCOLOS ADICIONALES A LOS CONVENIOS DE GINEBRA DE 1949, RELATIVOS A LA PROTECCION DE LAS VICTIMAS DE LOS CONFLICTOS ARMADOS: INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/41/887)

DESARROLLO PROGRESIVO DE LOS PRINCIPIOS Y NORMAS DEL DERECHO INTERNACIONAL RELATIVOS AL NUEVO ORDEN ECONOMICO INTERNACIONAL: INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/41/888)

ARREGLO PACIFICO DE CONTROVERSIAS ENTRE ESTADOS: INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/41/889)

PROYECTO DE CODIGO DE CRIMENES CONTRA LA PAZ Y LA SEGURIDAD DE LA HUMANIDAD: INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/41/890)

INFORME DEL COMITE ESPECIAL PARA MEJORAR LA EFICACIA DEL PRINCIPIO DE LA NO UTILIZACION DE LA FUERZA EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES:

- a) INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/41/860);
- b) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/41/914);
- c) CARTA DE NICARAGUA (A/41/932)

INFORME DE LA COMISION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL SOBRE LA LABOR REALIZADA EN SU 19° PERIODO DE SESIONES: INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/41/891)

CONSIDERACION DE MEDIDAS EFICACES PARA AUMENTAR LA PROTECCION Y LA SEGURIDAD DE LAS MISIONES Y LOS REPRESENTANTES DIPLOMATICOS Y CONSULARES: INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/41/891)

INFORME DEL COMITE AD HOC PARA LA ELABORACION DE UNA CONVENCION INTERNACIONAL CONTRA EL RECLUTAMIENTO, LA UTILIZACION, LA FINANCIACION Y EL ENTRENAMIENTO DE MERCENARIOS:

- a) INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/41/872);
- b) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/41/922);
- c) CARTA DEL CAMERUN (A/41/931)

INFORME DE LA COMISION DE DERECHO INTERNACIONAL SOBRE LA LABOR REALIZADA EN SU 38° PERIODO DE SESIONES: INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/41/892)

INFORME DEL COMITE DE RELACIONES CON EL PAIS HUESPED: INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/41/893)

INFORME DEL COMITE ESPECIAL DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS Y DEL FORTALECIMIENTO DEL PAPEL DE LA ORGANIZACION:

- a) INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/41/894);
- b) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/41/923)

DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA BUENA VECINDAD ENTRE ESTADOS: INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/41/895)

PROYECTO DE CONJUNTO DE PRINCIPIOS PARA LA PROTECCION DE TODAS LAS PERSONAS SOMETIDAS A CUALQUIER FORMA DE DETENCION O PRISION: INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/41/896)

PROYECTO DE REGLAMENTO UNIFORME PARA CONFERENCIAS DE LAS NACIONES UNIDAS: INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/41/897)

PROYECTO DE DECLARACION SOBRE LOS PRINCIPIOS SOCIALES Y JURIDICOS RELATIVOS A LA PROTECCION Y EL BIENESTAR DE LOS NIÑOS, CON PARTICULAR REFERENCIA A LA ADOPCION Y LA COLOCACION EN HOGARES DE GUARDA EN LOS PLANOS NACIONAL E INTERNACIONAL: INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/41/898)

CONVENCION DE VIENA SOBRE EL DERECHO DE LOS TRATADOS ENTRE ESTADOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES O ENTRE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES: INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/41/899)

El Sr. Castroviejo (España), Relator de la Sexta Comisión, presenta los informes de dicha Comisión contenidos en los documentos A/41/886, A/41/887, A/41/888, A/41/889, A/41/890, A/41/860, A/41/861, A/41/891, A/41/872, A/41/892, A/41/893, A/41/894, A/41/895, A/41/896, A/41/897, A/41/898 y A/41/899 y expresa lo siguiente.

Sr. CASTROVIEJO (España), Relator de la Sexta Comisión: Sr. Presidente: En mi calidad de Relator de la Sexta Comisión tengo el honor de presentar a la Asamblea General los informes de la Sexta Comisión sobre los siguientes temas del orden del día por su numeración en el programa: 121 a 136 y 138.

El primero de dichos temas es el 121, relativo a la "Condición de observador de los movimientos de liberación nacional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana o la Liga de los Estados Arabes o por ambas". El informe pertinente de la Sexta Comisión se encuentra en el documento A/41/886. El proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General en relación con este tema del programa y que se reproduce en el párrafo 8 del informe, fue

adoptado por la Sexta Comisión por una votación registrada de 93 votos a favor, 9 en contra y 16 abstenciones. De acuerdo con los términos del proyecto de resolución mencionado, la Asamblea General, entre otras cosas, instaría a todos los Estados que no lo hayan hecho, en particular a los Estados que sean huéspedes de organizaciones internacionales o de conferencias convocadas por organizaciones internacionales de carácter universal, o celebradas bajo sus auspicios, a que consideren tan pronto como sea posible la cuestión de la ratificación de la Convención de Viena sobre la Representación de los Estados en sus relaciones con las Organizaciones Internacionales de Carácter Universal, o la adhesión a ella. La Asamblea General también exhortaría una vez más a los Estados interesados a que otorguen a las delegaciones de los movimientos de liberación nacional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana o la Liga de los Estados Arabes, o por ambas, y a los cuales las organizaciones internacionales conceden la condición de observador, las facilidades, prerrogativas e inmunidades necesarias para el desempeño de sus funciones, con arreglo a las disposiciones de la Convención.

Me referiré ahora al tema 122 del programa titulado "Estado de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados". El informe de la Sexta Comisión sobre este tema se encuentra en el documento A/41/887. Según el proyecto de resolución reproducido en el párrafo 7 del referido informe, la Asamblea General, entre otras cosas, pediría al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones un informe sobre la situación de los Protocolos basado en la información que se reciba de los Estados Miembros. La Sexta Comisión adoptó este proyecto sin someterlo a votación y tengo la esperanza de que la Asamblea pueda proceder del mismo modo.

El informe de la Sexta Comisión sobre el tema 123 del programa, a saber, "Desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional", se encuentra en el documento A/41/888. El proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda para su adopción a la Asamblea General, y que se reproduce en el párrafo 10 del informe, fue adoptado por la Sexta Comisión por votación nominal de 93 votos a favor, ningún voto en contra y 21 abstenciones. El proyecto de resolución referido, entre otras cosas, pediría al Secretario General que recabe propuestas de los Estados Miembros acerca de los procedimientos más apropiados que se han de adoptar en el marco de la Sexta Comisión en relación con el examen del estudio analítico preparado por el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación (UNITAR) y también acerca del foro a que se encomendaría la labor de codificación y desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional. Dichas propuestas serían incluidas en un informe que se presentaría al próximo período de sesiones. El proyecto de resolución también recomendaría comenzar en dicho período de sesiones el examen de los procedimientos más apropiados para completar la preparación del proceso de codificación y desarrollo progresivo de los principios y normas pertinentes del derecho internacional, así como el examen del foro al que se encomendaría esa tarea, con miras a adoptar una decisión definitiva después de tener en cuenta las propuestas y sugerencias sobre la materia hechas por los Estados Miembros.

Pasaré ahora a ocuparme del documento A/41/889 que contiene el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 124 del programa, referente al "Arreglo pacífico de controversias entre Estados". El proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda para su adopción a la Asamblea General y que adoptó por una votación nominal de 107 votos a favor, ninguno en contra y 7 abstenciones, está reflejado en el párrafo 17 de dicho documento. Según los términos del mencionado proyecto de resolución, la Asamblea General, entre otras cosas, pediría al Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización que, en su período de sesiones de 1987, prosiga sus trabajos relativos a la cuestión del arreglo pacífico de controversias entre Estados y, en ese contexto, que continúe examinando el documento de trabajo sobre el recurso a una comisión de buenos oficios, mediación o conciliación en el marco de las Naciones Unidas, con miras a presentar conclusiones al respecto a la Asamblea General lo antes posible, y que examine el informe del Secretario General acerca de la marcha de los trabajos relativos a la elaboración del proyecto de manual sobre el arreglo pacífico de controversias entre Estados.

El informe de la Sexta Comisión sobre el tema 125 del programa, referente al "Proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad", puede verse en el documento A/41/890. El proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General para su adopción, se encuentra en el párrafo 8 del informe y el mismo fue adoptado por una votación nominal de 102 votos a favor, 5 en contra y 7 abstenciones. De acuerdo con lo establecido por el referido proyecto, la Asamblea General, entre otras cosas, invitaría a la Comisión de Derecho Internacional a que continúe sus trabajos de elaboración del proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad preparando una introducción y una lista de los crímenes, teniendo en cuenta los progresos hechos en su trigésimo octavo período de sesiones, así como las opiniones expresadas durante el actual período de sesiones de la Asamblea General.

A continuación quiero dirigir la atención de los miembros de la Asamblea General hacia el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 126 del programa, relativo al "Informe del Comité Especial para mejorar la eficacia del principio de la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales", que se encuentra en el documento A/41/860. El proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda a la Asamblea está contenido en el párrafo 10 del informe. El informe de

la Quinta Comisión que contiene las consecuencias financieras para el presupuesto por programas del proyecto de resolución recomendado puede leerse en el documento A/41/914. Según los términos de dicho proyecto, la Asamblea General, entre otras cosas, decidirá que el Comité Especial termine un proyecto de declaración sobre el mejoramiento de la eficacia del principio de la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales, incluidas, cuando resulte apropiado, recomendaciones sobre el arreglo pacífico de controversias. También decidiría que el Comité Especial celebre su período de sesiones con una duración de tres semanas en 1987 y consultas officiosas en el momento apropiado para que pueda finalizar su labor.

Creo entender que se ha obtenido un acuerdo en el sentido de fijar las fechas para el próximo período de sesiones del Comité Especial, a saber, del 9 al 27 de marzo del año próximo en Nueva York.

La Sexta Comisión adoptó el referido proyecto de resolución sin someterlo a votación y es de desear que la Asamblea General haga otro tanto.

Quiero referirme ahora al tema 127 del programa, a saber, "Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 19° período de sesiones", y al informe de la Sexta Comisión sobre dicho tema que puede leerse en el documento A/41/861. De acuerdo con los términos del proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda para su adopción a la Asamblea General, y que se encuentra en el párrafo 7 de dicho informe, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, entre otras cosas, finalizaría en su 20° período de sesiones la labor relativa al proyecto de convención sobre letras de cambio internacionales y pagarés internacionales y continuaría teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de las resoluciones relativas al nuevo orden económico internacional; además continuaría su labor sobre los temas incluidos en su programa de trabajo. La Sexta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación y confío así lo haga también la Asamblea.

Pasaré ahora a presentar el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 128 del programa, relativo a la "Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares". Dicho informe se halla en el documento A/41/891, cuyo párrafo 10 contiene los proyectos de resolución que la Sexta Comisión recomienda a la Asamblea

para su adopción. De acuerdo con las disposiciones del primero de dichos proyectos, la Asamblea General, entre otras cosas, condenaría enérgicamente los actos de violencia contra las misiones y los representantes diplomáticos y consulares, así como contra las misiones y los representantes ante organizaciones intergubernamentales internacionales y contra los funcionarios de estas organizaciones, y destacaría que tales actos no pueden justificarse en ningún caso. Además, la Asamblea no sólo mantendría sino que reforzaría y ampliaría el procedimiento de comunicación de las transgresiones adoptado en resoluciones anteriores. Por medio del segundo proyecto de resolución titulado "Vigésimo quinto aniversario de la Convención de Viena sobre las relaciones diplomáticas", la Asamblea General, entre otras cosas, reafirmaría su convicción de que la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas ha desempeñado durante 25 años y seguirá desempeñando un papel fundamental en el fomento de la cooperación y la comprensión entre los Estados, la creación de las condiciones normales para las actividades de las misiones diplomáticas y los representantes y el desarrollo progresivo del derecho internacional en la materia, y pediría además a todos los Estados que observen estrictamente las disposiciones de la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas a fin de crear el ambiente propicio indispensable para que las misiones diplomáticas desempeñen normalmente sus funciones. Es mi esperanza que, así como lo hizo la Sexta Comisión, la Asamblea adopte ambos proyectos de resolución sin someterlos a votación.

En relación con el tema 129 del programa, relativo al "Informe del Comité ad hoc para la elaboración de una convención internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios", debo señalar que el proyecto de resolución pertinente, que fue adoptado sin ser sometido a votación, puede encontrarse en el párrafo 11 del informe de la Sexta Comisión, documento A/41/872. El informe de la Quinta Comisión que contiene las consecuencias financieras para el presupuesto por programas del proyecto de resolución, se encuentra en el documento A/41/922. Según las disposiciones del proyecto de resolución aludido, la Asamblea General decidiría, entre otras cosas, renovar el mandato del Comité Especial a fin de permitirle continuar la elaboración de la referida convención, pidiendo al Comité que haga todos los esfuerzos posibles para

cumplir el mandato que le ha encomendado la Asamblea General y proceda a elaborar la convención con la celeridad que la prudencia aconseje. En lo que se refiere al período de sesiones del Comité Especial para 1987, se han acordado las fechas siguientes: 19 de enero a 6 de febrero de 1987. Deseo expresar mi confianza de que la Asamblea General, al igual que la Sexta Comisión, adopte este proyecto sin someterlo a votación.

Paso ahora a ocuparme del tema 130 del programa, titulado "Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 38° período de sesiones". El proyecto de resolución que la Sexta Comisión propone a la Asamblea General se encuentra en el párrafo 7 de su informe, documento A/41/892. Dicho proyecto de resolución contiene un lenguaje tradicional que brinda a la Comisión directrices tales como la continuación de su labor sobre los temas actualmente en su programa de trabajo, la reafirmación de decisiones previas de la Asamblea relativas a la documentación de la Comisión, inclusive la provisión de actas resumidas de sus sesiones, y la ampliación de las funciones de la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos.

Pueden destacarse dos nuevos párrafos. De acuerdo con el párrafo 5 se solicita a la Comisión de Derecho Internacional que examine exhaustivamente tanto la planificación de sus actividades mientras dura el mandato de sus miembros teniendo presente la conveniencia de adelantar todo lo posible la elaboración de proyectos de artículos sobre temas concretos, como sus métodos de trabajo en todos sus aspectos, teniendo presente la posibilidad de escalonar el examen de algunos temas. Asimismo se solicita a la Comisión que indique en su informe anual los temas y cuestiones respecto de los cuales está especialmente interesada en conocer la opinión de los Gobiernos, expresada bien en la Sexta Comisión o enviada por escrito, para proseguir su labor. El párrafo 6 del proyecto, también nuevo, toma nota de las observaciones que hace la Comisión de Derecho Internacional en el párrafo 252 de su informe sobre la cuestión relativa a la duración de su período de sesiones, y opina que las necesidades inherentes a la labor de codificación y de desarrollo progresivo del derecho internacional y la magnitud y complejidad de los temas que figuran en el programa de la Comisión aconsejan mantener la duración habitual de sus períodos de sesiones. Confío en que, al igual que la Sexta Comisión, la Asamblea General adopte este proyecto sin someterlo a votación.

El tema 131 del programa, a saber "Informe del Comité de Relaciones con el País Huésped" ha sido objeto de un informe de la Sexta Comisión que se encuentra en el documento A/41/893 cuyo párrafo 7 reproduce el proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda para su adopción a la Asamblea. Según las disposiciones de dicho proyecto, la Asamblea General entre otras cosas, instaría al país huésped a que adopte sin demora todas las medidas que sean necesarias para continuar previniendo cualesquiera actos delictivos, incluidos el hostigamiento y las actividades que atenten contra la seguridad de las misiones y la protección de su personal o la inviolabilidad de su propiedad. La Asamblea también instaría al país huésped y a los Estados Miembros que plantearon cuestiones en relación con la solicitud y las medidas del país huésped para reducir el tamaño de sus misiones, a que celebraran consultas con miras a llegar a soluciones respecto de este asunto de conformidad con el Acuerdo relativo a la Sede de las Naciones Unidas concertado entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América. Dado que la Sexta Comisión adoptó dicho proyecto de resolución sin someterlo a votación, es de esperar que la Asamblea también esté en condiciones de proceder de igual manera.

En el párrafo 13 de su informe sobre el tema 132 del programa (A/41/894), la Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General un proyecto de resolución titulado: "Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización". El informe de la Quinta Comisión que contiene las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución recomendado puede leerse en el documento A/41/923. Según las disposiciones del proyecto de resolución citado, la Asamblea General, entre otras cosas, decidiría que el Comité Especial celebrara su período de sesiones de tres semanas a comienzos de 1987, pediría al Comité Especial que asignara prioridad, dedicándole más tiempo, a la cuestión del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en todos sus aspectos, que prosiguiera su labor sobre la cuestión del arreglo pacífico de controversias entre Estados y que siguiera estudiando activamente la cuestión de la racionalización de los procedimientos de las Naciones Unidas. También pediría al Secretario General que continuara la preparación de un proyecto de manual sobre el arreglo pacífico de controversias entre Estados. En lo que se refiere al período de sesiones del Comité Especial para 1987, se ha acordado las fechas siguientes: 9 de febrero a 27 de febrero de 1987.

La Sexta Comisión adoptó el referido proyecto de resolución sin someterlo a votación, y confío en que la Asamblea pueda realizar otro tanto.

El informe de la Sexta Comisión sobre el "Desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre Estados" que constituye el tema 133 del programa, se encuentra en el documento A/41/895. El párrafo 11 de dicho informe contiene el proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda para su adopción a la Asamblea. Según las disposiciones de dicho proyecto, la Asamblea General, entre otras cosas, reafirmaría que la generalización de una larga práctica de buena vecindad y de los principios y normas al respecto tiende a fortalecer las relaciones de amistad y la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta; tomaría nota del informe de la Subcomisión sobre buena vecindad que actuó en el ámbito de la Sexta Comisión en el presente período de sesiones de la Asamblea General y decidiría continuar y completar en su próximo período de sesiones, sobre la base del proyecto de resolución recomendado y del informe de la Subcomisión, la tarea de determinar y aclarar los elementos de la buena vecindad, dentro del marco de una Subcomisión sobre buena vecindad. Espero que la Asamblea General, al igual que la Sexta Comisión, puedan adoptar dicho proyecto sin someterlo a votación.

El próximo tema es el 134, relativo al "Proyecto de conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión". El informe de la Sexta Comisión sobre dicho tema se encuentra en el documento A/41/896. La Sexta Comisión adoptó el proyecto de decisión contenido en el párrafo 10 de su informe sin someterlo a votación y confío en que la Asamblea pueda hacer otro tanto.

En relación con el siguiente tema, o sea el 135, titulado "Proyecto de reglamento uniforme para conferencias de las Naciones Unidas", la Sexta Comisión también adoptó sin someterlo a votación el pertinente proyecto de decisión reflejado en el párrafo 6 de su informe distribuido bajo la signatura A/41/897. Espero que la Asamblea General pueda proceder de la misma manera.

Paso ahora a referirme al tema 136 del programa titulado "Proyecto de declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda en los planos nacional e internacional". El informe de la Sexta Comisión sobre dicho tema se encuentra en el documento A/41/898. Como los representantes recordarán, el origen de este tema puede rastrearse en la resolución 3028 (XXVII) de la Asamblea General. En un principio, la Asamblea asignó este tema a la Comisión de Desarrollo Social, la cual en 1979 informó al Consejo Económico y Social sobre su labor. En el mismo año el Consejo Económico y Social presentó el proyecto de declaración a la Asamblea. Luego de ser examinado en la Tercera Comisión el tema fue asignado en 1982 a la Sexta Comisión a fin de que ésta culminase las etapas finales del proyecto de declaración. Me causa sumo agrado informar a la Asamblea que esta prolongada historia de 24 años ha llegado a feliz término. Después de una serie de consultas officiosas realizadas por la Sexta Comisión y destinadas a superar los obstáculos creados por los diversos enfoques existentes en diferentes sistemas jurídicos sobre la materia, la Comisión ha completado el proyecto de declaración que consta de un preámbulo y 24 artículos y que se encuentra anexado al proyecto de resolución reproducido en el párrafo 8 del informe de la Sexta Comisión. La Comisión adoptó el proyecto de resolución sin someterlo a votación y espero que suceda lo mismo con la Asamblea General.

Para culminar mi intervención me referiré al tema 138 del programa referente a la "Convención de Viena sobre el derecho de los tratados entre Estados y organizaciones internacionales o entre organizaciones internacionales". El proyecto de decisión que la Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General para su adopción sobre este tema se encuentra en el párrafo 7 del informe, documento A/41/899, y fue adoptado por una votación de 87 votos a favor, 1 en contra y 23 abstenciones. Según las disposiciones del proyecto de decisión referido, la Asamblea General expresaría su agrado por el hecho de que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales haya adoptado el 20 de marzo de 1986 la Convención de Viena mencionada; consideraría también que la Convención debiera ser firmada en nombre de las Naciones Unidas; y expresaría la esperanza de que los Estados, así como las organizaciones internacionales facultadas para concertar tratados, estudiaran la posibilidad de adoptar las medidas necesarias para pasar a ser partes en la Convención en fecha temprana.

Al culminar mi tarea como Relator de la Sexta Comisión permítaseme expresar unas palabras de reconocimiento y aprecio a los miembros de la Sexta Comisión, cuya laboriosidad y competencia han permitido presentar hoy a la Asamblea General este conjunto de proyectos de resolución y de decisión para su adopción. De modo especial, mi reconocimiento va dirigido al Presidente de la Comisión, Sr. Laurel B. Francis por la forma acertada en que ha sabido conducir los debates de la misma, magníficamente asistido por los dos Vicepresidentes, Don José Luis Jesús y Ioan Voicu. Las excelentes cualidades como juristas y diplomáticos de estos tres ilustres representantes han quedado claramente puestas de relieve en el ejercicio de sus mandatos.

El mismo reconocimiento me merece el personal de la Secretaría que, bajo la dirección del Asesor Jurídico, ha permitido con su extraordinaria profesionalidad y extrema dedicación, gran competencia y hasta amabilidad personal llevar a buen puerto los trabajos de la Sexta Comisión. Además del Secretario General Adjunto, Sr. Carlos Augusto Fleischhauer, permítaseme mencionar al Secretario de la Comisión Sr. Georgiy Kalinkin, a los Secretarios Adjuntos Sr. John de Saram, Srta. Jacqueline Dauchy y a los juristas de la División de Codificación Larry Johnson, Manuel Rama-Montaldó, Manoush Arsanjani, Andrew Sinjela, Andrei Makarevitch e Igor Fominov.

Como Relator de lengua española permítaseme que ex abundatia cordis haga una mención especial del eminente jurista de la División de Codificación del Departamento de Asuntos Jurídicos, Don Manuel Rama Montaldó, persistente y competentísimo trabajador de las cuestiones jurídicas de que se ocupa la Sexta Comisión. La elaboración en lengua española de los originales de los informes de la Sexta Comisión en este cuadragésimo primer período de sesiones ha añadido, y de ello me siento en buena parte responsable, no poco a su ya habitual abundante trabajo, que ha desarrollado a plena y entera satisfacción y que ha incluido, en el marco de la Sexta Comisión, las funciones de Secretario de la Subcomisión de Buena Vecindad.

Mi reconocimiento se hace extensivo también a los oficiales de conferencias y de servicios de reuniones a quienes quiero rendir homenaje por su extrema colaboración en la persona de su más veterana representante, la Sra. Paul de Passe para todos conocida afectuosamente como Lili.

Ruego que de las palabras de justo y merecido aprecio que he pronunciado en relación con las personas mencionadas quede la debida constancia en las actas, junto con el resto de mi intervención.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Si no hay otras propuestas, de acuerdo con el artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea decide no discutir los informes de la Sexta Comisión.

Así queda aprobado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): En consecuencia, las declaraciones se limitarán a explicaciones de voto.

Ahora pasamos al informe de la Sexta Comisión, documento A/41/886, sobre el tema 121 del programa titulado "Condición de observador de los movimientos de liberación nacional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana o la Liga de los Estados Arabes o por ambas".

La Asamblea pasa ahora a tomar una decisión sobre el proyecto recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 8 del informe del documento mencionado.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán,

Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, República Federal de, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Birmania, Dinamarca, Fiji, Finlandia, Guatemala, Honduras, Islandia, Irlanda, Japón, Nueva Zelanda, Noruega, Paraguay, Portugal, España, Suecia.

Por 125 votos contra 10 y 17 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 41/71).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): De este modo, la Asamblea ha finalizado la consideración del tema 121 del programa.

La Asamblea pasará ahora a considerar el informe de la Sexta Comisión, documento A/41/887, sobre el tema 122 del programa titulado "Estado de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados".

A continuación, la Asamblea procederá a votar el proyecto de resolución que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 8 del informe.

La Sexta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 41/72).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Con esto la Asamblea concluye la consideración del tema 122 del programa.

La Asamblea pasa ahora a considerar el informe de la Sexta Comisión, documento A/41/888, relativo al tema 123 del programa, titulado "Desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional".

A continuación la Asamblea tomará una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 10 de su informe.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 131 votos contra ninguno y 23 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 41/73).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea ha finalizado así la consideración del tema 123 del programa.

La Asamblea pasa a considerar ahora el informe de la Sexta Comisión, documento A/41/889, sobre el tema 124 del programa, titulado "Arreglo pacífico de controversias entre Estados".

Daré ahora la palabra a a los representantes que la han solicitado para explicar su voto.

Sr. VOICU (Rumania) (interpretación del francés): Mi delegación en estos últimos días celebró consultas oficiosas bilaterales con las delegaciones que se abstuvieron en la votación del proyecto de resolución que figura en las páginas 8, 9 y 10 del documento A/41/889. De esas consultas mi delegación extrajo la conclusión optimista de que hay posibilidades reales de consenso sobre este proyecto, lo que está de acuerdo con la tradición en la materia establecida en la Sexta Comisión. Para mi sorpresa hoy me enteré de que se va a pedir una votación por separado del párrafo 5. La esencia de este pedido es muy sencilla. En la Sexta Comisión se rompió el consenso sobre todo el proyecto de resolución. Ese fue el primer problema. Ahora estamos en presencia del segundo acto: impedir el consenso sobre el párrafo 5 de la parte dispositiva, cuando en realidad tuvimos un consenso sobre este párrafo en la Sexta Comisión. A este respecto, invito a las delegaciones a que examinen el párrafo 13 del informe que figura en el documento A/41/889. En el párrafo 13 se dice:

"La subenmienda de Rumania fue aprobada sin someterla a votación. En consecuencia, la enmienda del Canadá, modificada por la subenmienda de Rumania, se incorporó al proyecto de resolución A/C.6/41/L.2 como párrafo 5 de su parte dispositiva. La enmienda del Canadá no se sometió a votación."

(A/41/889, párr. 13)

Mi delegación tuvo oportunidad de pronunciarse sobre el fondo de este asunto en la Sexta Comisión, por lo que abordé sólo dos aspectos. El primero es que el proyecto de resolución, y el párrafo 5 de la parte dispositiva en particular, hablan del arreglo pacífico de las controversias. Se trata de un tema claro, actual y de suma importancia en la vida internacional contemporánea. Toda tentativa de poner en tela de juicio la legitimidad de la presencia de este tema en el programa, no puedo menos que interpretarla como una reserva de fondo en torno a uno de los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas. Esta reserva no puede sino referirse al proceso mismo del arreglo pacífico de controversias a través del desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional y el acrecentamiento de la eficacia de las Naciones Unidas en esta materia.

En segundo lugar, las consideraciones expuestas en la Sexta Comisión sobre la eliminación del programa de este tema por motivos de racionalización no tienen

fundamento, y todo el mundo sabe por qué. En efecto, el tema del arreglo pacífico de las controversias ha sido siempre examinado conjuntamente con el tema relativo al informe del Comité Especial sobre la Carta de las Naciones Unidas y sobre el fortalecimiento del papel de la Organización. Es una práctica que ha dado frutos y que no molesta a nadie. Esta forma de debatir los dos temas no creó dificultades a ningún tema del programa. Es por ello que mi delegación cree que se dan todas las condiciones para no pedir una votación por separado del párrafo 5 del proyecto de resolución referente al arreglo pacífico de las controversias.

Por consiguiente, hago un llamamiento a las delegaciones que pidieron o que tendrían la intención de pedir una votación por separado de este párrafo para que no insistan. Hacemos un llamamiento para reconstituir el consenso en torno al párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. Es un consenso que tuvimos en la Sexta Comisión y que quisiéramos conservar en la aprobación final del proyecto de resolución en el pleno de la Asamblea.

Sr. SCHRICKE (Francia) (interpretación del francés): En el examen en la Sexta Comisión del proyecto de resolución sobre el arreglo pacífico de las controversias el Canadá presentó una enmienda al párrafo 5 del texto. La delegación rumana propuso entonces una subenmienda, y mi delegación también presentó una subenmienda a la subenmienda rumana. El objeto de esta batalla de enmiendas era simplemente saber si conviene mantener el arreglo pacífico de las controversias como tema separado del programa, como cree la delegación rumana, o si no es preferible, en aras de la racionalización de los trabajos de esta Asamblea, examinar esa cuestión en el tema dedicado al examen del informe del Comité Especial sobre la Carta de las Naciones Unidas y sobre el fortalecimiento del papel de la Organización, como piensa una buena cantidad de delegaciones, entre las cuales nos contamos.

La subenmienda propuesta por Francia no fue aprobada por la Sexta Comisión, y ésta, en una segunda votación, se pronunció sobre el proyecto de resolución en su totalidad, cuando esta cuestión, en efecto, como lo acaba de recordar el representante de Rumania, tradicionalmente ha sido objeto de una resolución aprobada sin votación. Esta votación fue resultado de la inclusión del párrafo 5 en el proyecto de resolución que decide que la cuestión del arreglo pacífico de las controversias entre los Estados se examinará como tema del programa por separado en el próximo período de sesiones de la Asamblea General.

En nombre de las 19 delegaciones que en la Comisión votaron a favor de la subenmienda de mi delegación, quiero recordar que creemos que la cuestión del arreglo pacífico de las controversias no debe ser objeto de un tema separado del programa, puesto que se trata en el Comité Especial sobre la Carta, y el examen de su informe es una tema particular del programa, así que en virtud de este último tema debería examinarse esta cuestión. En efecto, desde hace varios años las dos cuestiones se examinan en forma conjunta y la redacción propuesta para el párrafo 5 no hace más que sacar las consecuencias de esa práctica, manteniendo, con todo, la existencia de temas separados, contrariamente a toda lógica. No comprendemos las razones que se aducen para negarse a seguir en este caso las recomendaciones de la Asamblea en favor de la fusión de temas del programa presentadas por el Comité Jurídico Consultivo Afro-Asiático.

La preocupación que anima a nuestra delegación es exclusivamente la de la racionalización del trabajo, de los procedimientos de la Asamblea, y no tenemos objeciones en cuanto al fondo del proyecto propuesto. Por eso decidimos, para que no haya el menor equívoco sobre nuestra posición, pedir una votación por separado del párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, asociándonos a la aprobación en conjunto del texto sin votación. Así habría una sola votación en sesión plenaria, mientras que hubo dos votaciones en la Sexta Comisión. Por lo tanto, nos abstendremos en la votación del párrafo 5 y esperamos que las delegaciones que comparten esta preocupación procedan en la misma forma.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea pasará a pronunciarse ahora sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 17 de su informe (A/41/889). Se ha solicitado una votación separada del párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

Si no hay objeciones a esa solicitud, procederemos en consecuencia. Por lo tanto, la Asamblea votará primero con respecto al párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

Se ha solicitado también una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Camerún, Canadá, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Guinea Ecuatorial, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Alemania, República Federal de, Grecia, Haití, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, España, Swazilandia, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 117 votos contra ninguno y 32 abstenciones, queda aprobado el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.*

* Posteriormente la delegación de la República Islámica del Irán informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): ¿Puedo suponer ahora que la Asamblea General desea aprobar, sin someterlo a votación, el proyecto de resolución en su totalidad?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 41/74).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea General ha concluido así el examen del tema 124 del programa.

Invito ahora a la Asamblea General a examinar el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 125 del programa, titulado "Proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad" (A/41/890).

Corresponde que la Asamblea General adopte una decisión sobre el proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda en el párrafo 8 de su informe (A/41/890).

Se ha solicitado una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Kenya, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Francia, Alemania, República Federal de, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bélgica, Canadá, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Turquía.

Por 141 votos contra 5 y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 41/75).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea General ha concluido así el examen del tema 125 del programa.

Pasaremos ahora al informe de la Sexta Comisión sobre el tema 126 del programa, titulado "Informe del Comité Especial para mejorar la eficacia del principio de la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales" (A/41/860).

La Asamblea deberá adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 10 de su informe (A/41/860).

El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución figura en el documento A/41/914.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 41/76).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra al representante de la República Islámica del Irán, que desea explicar su voto después de la votación.

Sr. ZAMANI (República Islámica del Irán) (interpretación del inglés): Mi delegación decidió aceptar la adopción del proyecto de resolución sin votación porque apoyamos firmemente el principio de la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales. Como víctimas de la utilización de la fuerza y de la agresión, el 22 de septiembre de 1980, por el régimen del Iraq, mi delegación quiere hacer constar su reserva en lo que respecta al hecho de que ese proyecto sea copatrocinado por el Iraq, un régimen que ha violado flagrantemente el fundamento mismo de la iniciativa que copatrocinó, que figura en el documento A/41/860.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante del Iraq.

Sr. HILMI (Iraq) (interpretación del inglés): Señor Presidente: Le pido que recuerde al representante de ese régimen hipócrita que ponga fin a esto, después de haber sido denunciado por los mismos que ellos llaman el "Gran Satán" y con quienes han tratado durante más de un año, además del hecho de que usted ya ha manifestado que las explicaciones de voto deben limitarse al tema que se vota.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): En relación con este tema, deseo señalar a la atención de la Asamblea el documento A/41/932, que contiene una carta del Presidente del Grupo de Estados de América Latina, relativa a la composición del Comité Especial. De conformidad con esa comunicación, Nicaragua, Panamá y el Perú se retirarán del Comité Especial en 1987. Los siguientes países han sido propuestos por el Grupo para reemplazarlos: Cuba, el Ecuador y México. Sobre la base de esa comunicación, he designado a Cuba, el Ecuador y México como miembros del Comité Especial, a partir del 1° de enero de 1987. ¿Puedo considerar que la Asamblea toma nota de este nombramiento?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Por último, debo informar a los miembros que se ha llegado a un acuerdo para celebrar el período de sesiones de 1987 del Comité Especial del 9 al 27 de marzo del año próximo.

De esta forma hemos concluido el examen del tema 126 del programa.

Pasamos a continuación al informe de la Sexta Comisión sobre el tema 127 del programa, titulado "Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 19° período de sesiones" (A/41/861).

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 7 de su informe.

El proyecto de resolución se titula "Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional".

La Sexta Comisión adoptó el proyecto de resolución por consenso. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 41/77).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido así el examen del tema 127 del programa.

Pasamos ahora al informe de la Sexta Comisión sobre el tema 128 del programa, titulado "Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares", documento A/41/891.

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre la recomendación de la Sexta Comisión que figura en el párrafo 10 de su informe.

La Sexta Comisión adoptó el proyecto de resolución I por consenso. ¿Puedo considerar que la Asamblea General también desea adoptar este proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 41/78).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución II por unanimidad. ¿Puedo considerar que la Asamblea también desea aprobar este proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 41/79).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido así el examen del tema 128 del programa.

Invito ahora a los miembros a considerar el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 129 del programa, titulado "Informe del Comité Ad Hoc para la elaboración de una convención internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios", documento A/41/872.

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 11 de su informe.

Las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas se encuentran en el informe de la Quinta Comisión, documento A/41/922.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General también desea aprobar ese proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 41/80).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): En relación con este tema, deseo señalar a la atención de los miembros el documento A/41/931, que contiene una carta del Presidente del Grupo de Estados de Africa, relativa a la integración del Comité Ad Hoc. De conformidad con esa comunicación, los miembros africanos del Comité Ad Hoc en 1987 serán aquellos que prestaron servicios en 1986, es decir, Argelia, Angola, Benin, Etiopía, Nigeria, Senegal, Seychelles, Zaire y Zambia.

Por último, deseo informar a los miembros que se ha llegado a un acuerdo para celebrar el período de sesiones de 1987 del Comité Ad Hoc del 19 de enero al 6 de febrero del año próximo.

De esta forma hemos concluido el examen del tema 129 del programa.

A continuación, consideraremos el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 130 del programa, titulado "Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 38° período de sesiones" (A/41/892).

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 7 de su informe.

La Sexta Comisión adoptó sin votación el proyecto de resolución que se refiere al informe de la Comisión de Derecho Internacional. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 41/81).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido así nuestro examen del tema 130 del programa.

Pasamos ahora al informe de la Sexta Comisión sobre el tema 131 del programa, titulado "Informe del Comité de Relaciones con el País Huésped" (A/41/893). La Asamblea tomará una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 7 de dicho informe.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 41/82).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido así nuestro examen del tema 131 del programa.

La Asamblea considerará ahora el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 132 del programa, que se titula "Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización" (A/41/894).

Invito a los representantes a prestar atención a la recomendación de la Sexta Comisión que aparece en el párrafo 13 de dicho informe. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas aparece en el documento A/41/923.

La Sexta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 41/83).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, quien desea formular una declaración para explicar su posición.

Sr. TIMERBAEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)
(interpretación del ruso): La delegación soviética desea explicar brevemente su posición sobre el proyecto de resolución que se acaba de aprobar en relación con el informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización.

Como se señaló en la carta de la delegación soviética sobre la evolución del derecho internacional (A/C.6/41/5), las realidades de nuestra época no solamente exigen un acatamiento estricto por todos los Estados de los actuales principios y normas del derecho internacional, sino también un nuevo tipo de pensamiento jurídico. También requieren un mayor desarrollo cualitativo del derecho internacional. En estas circunstancias, las actividades de las Naciones Unidas adquieren aún más significación.

Al hablar recientemente ante el Parlamento de la India, el Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética, Mikhail Gorbachev, señaló que:

"Estamos convencidos de que en esta era nuclear y espacial, las Naciones Unidas, que agrupan a 159 Estados, pueden y deben aumentar su contribución al fortalecimiento de la paz, tal como se previó en el momento de su creación. Con ese propósito, pueden y deben acrecentar su contribución a la formación de nuevos estilos de acción y pensamiento políticos.

La Unión Soviética aboga por una utilización más eficaz que en el pasado del potencial de esta Organización universal, entre otras cosas, mediante la democratización de su labor y sus órganos fundamentales."

Desde el punto de vista de la Unión Soviética, es importante que se haga un uso lo más plenamente posible de todos los medios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas para la solución pacífica de las controversias entre los Estados: mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, los procedimientos judiciales y la intervención de órganos regionales por acuerdos en ese sentido. Auspiciamos el mayor fortalecimiento posible del papel de las Naciones Unidas y el robustecimiento de su condición política, jurídica y moral.

Por todas estas razones, la delegación soviética apoyó el proyecto de resolución que acaba de aprobar la Asamblea.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Deseo informar a los representantes que se ha convenido celebrar el período de sesiones de 1987 del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización del 9 al 27 de febrero de 1987.

Hemos concluido así nuestro examen del tema 132 del programa.

Someto ahora a consideración el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 133 del programa, titulado "Desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre Estados" (A/41/895).

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 11 de dicho informe. Como la Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin votación, ¿puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 41/84).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido así nuestro examen del tema 133 del programa.

Pasamos ahora al informe de la Sexta Comisión sobre el tema 134 del programa, que se titula "Proyecto de conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión" (A/41/896).

Corresponde que la Asamblea se pronuncie ahora sobre la recomendación de la Sexta Comisión. En el párrafo 10 de su informe, la Sexta Comisión recomienda la adopción de un proyecto de decisión. Dicho proyecto fue aprobado sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General adopta el proyecto de decisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido así nuestra consideración del tema 134 del programa.

La Asamblea General examinará ahora el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 135 del programa, titulado "Proyecto de reglamento uniforme para conferencias de las Naciones Unidas" (A/41/897).

Someto a la Asamblea el proyecto de decisión recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 6 de dicho informe. La Comisión aprobó el proyecto de decisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder del mismo modo?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido así nuestro examen del tema 135 del programa.

La Asamblea General considerará ahora el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 136 del programa que se titula "Proyecto de declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda en los planos nacional e internacional" (A/41/898).

Someto a la Asamblea el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 8 de su informe. La Sexta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 41/85).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido así nuestro examen del tema 136 del programa.

Pasamos ahora al informe de la Sexta Comisión sobre el tema 138 del programa, que se titula "Convención de Viena sobre el derecho de los tratados entre Estados y organizaciones internacionales o entre organizaciones internacionales" (A/41/899).

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre la recomendación formulada por la Sexta Comisión en el párrafo 7 de dicho informe.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Birmania, Burundi, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chipre, Kampuchea Democrática, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú,

Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Francia.

Abstenciones: Argelia, Angola, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, China, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, República Democrática Alemana, Hungría, Irán (República Islámica del), Israel, República Democrática Popular Lao, Malawi, Mongolia, Noruega, Polonia, Turquía, República Socialista Soviética de Georgia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Unida de Tanzania, Viet Nam.

Por 127 votos contra 1 y 22 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea General ha concluido así su examen del tema 138 del programa y de todos los informes de la Sexta Comisión.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.